



HACEMOS LO QUE DECIMOS
DECIMOS LO QUE HACEMOS

Febrero 2019



Franqueo
concertado
13/13

ESPECIAL "CRA"

CENTROS RURALES AGRUPADOS EN CASTILLA-LA MANCHA 2019



ste@ste-clm.com | www.ste-clm.com | tfno. whatsapp 655615709

Revista informativa del STE-CLM. D. Legal: CU228-2015.



el lapicero

REVISTA INFORMATIVA
DEL STE-CLM

Depósito legal: CU228-2015.

CONSEJO DE REDACCIÓN

Secretariado Regional de STE-CLM

Esta publicación ha sido realizada gracias a las aportaciones de nuestra afiliación.

✉ 🏠 📍 NUESTRAS SEDES

STE-CLM ALBACETE

■ 967214677

albacete@ste-clm.com
C/ Marqués de Villores, 10 Ent.
02001

STE-CLM CIUDAD REAL

■ 926254482

ciudadreal@ste-clm.com
Avda Alfonso X el Sabio 1.6,ºD 13001

STE-CLM CUENCA

■ 969240385

cuenca@ste-clm.com
C/ Diego Jiménez 21_16003

STE-CLM GUADALAJARA

■ 949222703

guadalajara@ste-clm.com
C/ Ingeniero Mariño 10 bajo
19001

STE-CLM TOLEDO

■ 925211352

toledo@ste-clm.com
C/ Dublin 4 1º Izda._45003

STE-CLM TALAVERA

■ 925818980

talavera@ste-clm.com
C/ Trinidad 9 1B_45600

STE-CLM pertenece a INTERSINDICAL
DE CASTILLA-LA MANCHA.



A nivel estatal a STEs INTERSINDICAL
y a CONFEDERACIÓN INTERSINDICAL.



Miembro fundador de la Internacional de la
Educación (I.E.) y afiliados al Comité Sindical
Europeo (CSEE)



SUMARIO

SUMARIO	2
MANIFIESTO	3
UN POCO DE HISTORIA	4-5
QUÉ ES UN CRA	6
SECCIONES Y MAPAS DE LOS CRA DE CASTILLA-LA MANCHA	7-19
1. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO	20
1.1 COMPOSICIÓN DE LOS AGRUPAMIENTOS	20
A) Ratio unidades puras	20
B) Ratio/niveles educativos unidades mixtas	20
Anexo I: ejemplos unidades mixtas	21
1.2 PLANTILLAS	22
A) Profesorado	22
B) Especialistas	22
C) Apoyo	22
Anexo RPT en centros de Infantil y Primaria	23
2. FUNCIONAMIENTO ORGÁNICO	24
A) Equipo Directivo	24
B) Órganos de Coordinación Pedagógica	24
3. ITINERANTES	24
DECÁLOGO REIVINDICATIVO	25
NUESTRAS SEDES	26-27
OPINIÓN	28-29
CONTRAPORTADA	32

EDITORIAL

MANIFIESTO | PLENO REGIONAL

Pleno Regional del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Enseñanza de Castilla-La Mancha Intersindical.

Por la Escuela Rural, de Castilla-La Mancha

BELMONTE, 26-01-2019

Castilla-La Mancha cuenta con 919 municipios, 633 de los cuales están habitados por menos de 1000 habitantes. Este hecho explica la existencia de un gran número de centros educativos situados en zonas rurales y nos puede dar una primera idea de la importancia que tiene el

Castilla-La Mancha cuenta con 919 municipios, 633 de los cuales están habitados por menos de 1000 habitantes.

mantenimiento de una adecuada red educativa pública en estas

zonas para garantizar la sostenibilidad del territorio y la igualdad de oportunidades. Es necesario el desarrollo de actuaciones políticas específicas para la realidad de nuestra región, que deben ser muy diferentes de las que se plantean siguiendo el modelo de otras comunidades, predominantemente urbanas.

El servicio educativo que los colegios e institutos públicos prestan en el medio rural es algo que consideramos esencial para la pervivencia y el desarrollo de los pueblos de Castilla-La Mancha. Desde STE-CLM defendemos y creemos en las posibilidades de mantener un mundo rural vivo; defendemos que nuestros pueblos sean, que nuestros pueblos pervivan, defendiendo, especialmente, un servicio básico para lograr este fin: la Educación. Si

queremos que nuestros pueblos no se mueran, es preciso mantener y potenciar un modelo escolar que contribuya a fijar la población activa, a la par que un modelo de desarrollo sostenible que posibilite posibilidades laborales y productivas. El medio rural y los propios pueblos necesitan infraestructuras dignas y esto es responsabilidad de las administraciones públicas.

La Escuela Rural en una comunidad como Castilla-La Mancha es absolutamente necesaria, por lo que la Administración debe dejar sus criterios economicistas y trabajar en pos de la equidad social, no discriminando a los ciudadanos por su lugar de residencia.

En STE-CLM creemos necesario que la Administración Educativa desarrolle una normativa específica sobre organización y funcionamiento de los centros rurales, que cumpla el acuerdo de itinerancias y lo actualice, adecuar los ratios a la realidad demográfica y desarrollar medidas dirigidas a optimizar la educación en el medio rural, tales como mejorar la formación permanente del profesorado, favorecer la estabilidad de las plantillas, evitando la rotación y la inestabilidad y establecer en el currículo formativo de los futuros docentes, áreas en las que se forme a los futuros maestros y maestras para desarrollar su docencia en la Escuela Rural.

En nuestro país, desde hace décadas, hemos asistido a un continuo ataque y a un deseo de minusvalorar a la Escuela Rural. Empezando, en pleno periodo de desarrollismo tecnócrata, por la creación de las escuelas comarcales o de concentración en 1963, siguiendo por la publicación de la ley que creaba las escuelas hogar en 1965. Este proceso de destrucción de Es-

cuelas Rurales, se aceleró con la publicación de la Ley General de Educación de 1970, que provocó un incremento del proceso de concentración generando un importante despoblamiento rural. Parecía que a partir de los 80 se empezaba a respirar, pero en nuestra comunidad, y con la bandera de la crisis como excusa, y retomando rancios argumentos, a partir del 2011 se reprodujeron los ataques y el cierre de escuelas rurales.

A la actual Administración socialista, sustentada por Podemos, de Castilla-La Mancha le ha

Desde STE-CLM defendemos y creemos en las posibilidades de mantener un mundo rural vivo (...).

faltado valentía para deshacer los disparates del dúo Cospedal-Marín, llevando a cabo una política educativa plagada de parches más que de soluciones.

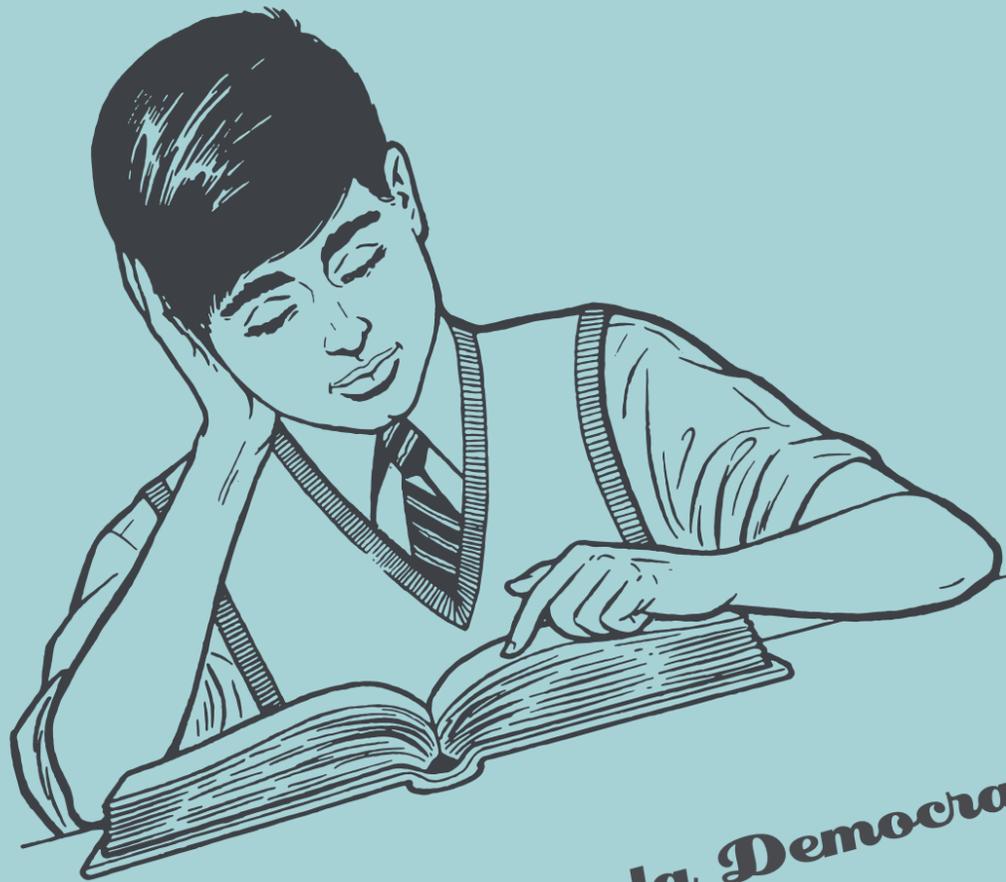
Desde STE-CLM consideramos que la Escuela Rural de Castilla-La Mancha es absolutamente necesaria, tanto las aulas unitarias de los pequeños pueblos, como los CRA o como los pequeños institutos que ofertan el servicio educativo en la mayor parte del territorio de nuestra región. Pero hay que trabajar por hacerla mejor, y debe ser la Consejería de Educación quien haga todo lo necesario para mejorarla en todos los aspectos. En esa tarea está STE-CLM, ofreciendo trabajo y colaboración. Instamos a que el Gobierno de Castilla-La Mancha apueste decididamente por un modelo de Escuela Rural que dé respuesta a la ciudadanía de nuestros pueblos, inserta en un sistema educativo público, laico, gratuito y para todos y todas independientemente del lugar donde se viva.

Un poco de historia

De las Escuelas Unitarias y Mixtas, pasando por las Escuelas Comarcales o de Concentración y las Escuelas Hogar, hasta llegar a los CRA

ESCUELA RURAL

Antecedentes de los CRA



de la Dictadura a la Democracia



Castilla-La Mancha

Las Escuelas Rurales del primer Franquismo carecieron de infraestructuras adecuadas, eran insanas, tristes y desalentadoras a causa de la mala iluminación, la falta de ventilación y el ruido. En cincuenta sea la década del mayor impulso de creación del Ministerio de Ruíz Giménez, la mayoría de ellas eran de tipo unitario, con aulas mínimas de salubridad, las escuelas unitarias y con humedad, con vanos insuficientes y sin aseos.

DÉCADA DE LOS 40
La Ley de 17 de julio de 1945 sobre Educación Primaria estableció, entre otras cosas, la creación de ESCUELAS MIXTAS, frente a las ESCUELAS UNITARIAS, cuyo contingente escolar fuera superior a los 40 alumnos, o a las de niñas, a cargo de una maestra, algo habitual en lugares como pedanías.

DÉCADA DE LOS 50
A finales de los años cincuenta, lo que había sido un carácter decididamente rural y agrario, se había convertido en un carácter urbano. En este motivo, contaba en esta época con las propias de lugares con baja densidad de población. ESCUELAS MIXTAS.

DÉCADA DE LOS 60
En el ámbito de la política educativa se produjeron cambios importantes en materia de concentraciones escolares con la creación de ESCUELAS COMARCALES O DE CONCENTRACIÓN, ESCUELAS HOGAR, creadas por ley en 1965 y destinadas a atender a los alumnos pertenecientes a núcleos urbanos y el despoblamiento de zonas rurales. Este modelo, de hecho, la situó en un modelo residual.

DÉCADA DE LOS 70
La Ley General de Educación de 1970, iniciada en la década anterior, marcó una nueva visión de la educación primaria, con las pequeñas escuelas. En la nueva EGB, los alumnos de primaria eran obligatorios en las escuelas unitarias y comarcales. La consecuencia fue la creación de agrupamientos unitarios rurales y comarcales.

DÉCADA DE LOS 80
El Ministerio de Educación estableció en el cual se recogieron los Agrupados de Educación Rural.

...ían, en general, de buenos locales, y estaban albergadas en dependencias oscuras, maltrecha economía de nuestro país y de los ayuntamientos. A pesar de que los años de construcción de escuelas de toda la dictadura -gracias al Plan de Construcciones Escolares aulas rurales no dejarán de ser la herencia de la década anterior. Sin las condiciones mixtas eran en muchos casos habitaciones de viviendas particulares, cuadras y cámaras o ni zonas de recreo.

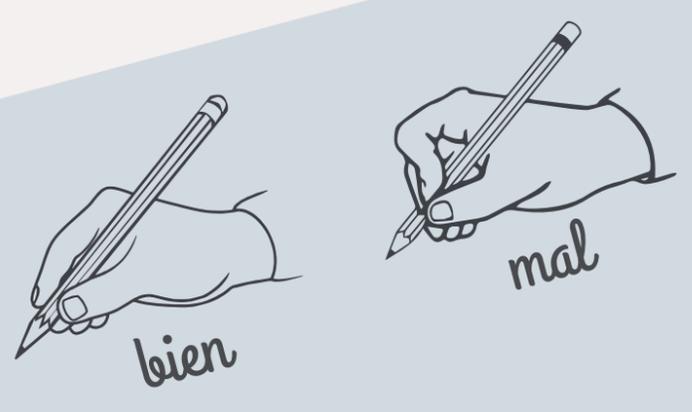
Primaria autorizaba excepcionalmente a las exclusivamente de niños, a carteras; en aquellos núcleos de población treinta alumnos de entre seis y doce años, aldeas y cortijos.

...oy llamamos Castilla-La Mancha tenía unario, contaba con unas pocas ciudades, municipios y entidades con otras denominaciones. Por una presencia de las tipologías escolares de población: ESCUELAS UNITARIAS y ESCUELAS

...0
...va, la gran novedad del periodo fue la política concretada sobre todo en la creación de ESCUELAS nombradas por vez primera en 1963, y las ESCUELAS destinadas a acoger alumnos de los núcleos designados. Esta política, justificada de forma oficial por el crecimiento rural, afectó de forma notable a la Escuela una vía sin retorno hacia la práctica desaparición no, en el mantenimiento de un subsistema claramente

...OS 70
...ón de 1970 aceleró el proceso de concentración escolar anterior. La insistencia en la graduación escolar y en una igualdad de oportunidades produjo un fuerte impacto en la imposibilidad de organizar la segunda etapa de la de las Escuelas Rurales no podían seguir su escolarización de del propio pueblo y eran transportados a las escuelas uencia fue la desaparición de un notable número de escuelas el aumento destacado de las cifras del transporte escolar.

...E LOS 80
...ucación elaboró el Real Decreto 2731/1986 de 24 de diciembre ge por primera vez la posibilidad de constituir Colegios Rurales ación General Básica para crear una escuela rural más eficiente-



LAS CONSTRUCCIONES ESCOLARES RURALES, LA ESCOLARIZACIÓN Y ABSENTISMO.

Ante la falta de aulas en todo el país, el gobierno había aprobado en diciembre de 1953 la Ley sobre Construcciones Escolares con el fin de dotar de medios económicos y administrativos la edificación graduada de escuelas.

Los municipios estaban obligados a realizar aportaciones económicas para sus construcciones, por lo que aquellos con escasas posibilidades quedaron en clara desventaja con respecto a los más pudientes, si bien las poblaciones de menos de mil habitantes quedaban exentas de dichas aportaciones, correspondiendo la totalidad del gasto al Ministerio de Educación Nacional.

Los ayuntamientos solicitaban a las Juntas Municipales de Construcciones Escolares la ayuda económica para la construcción definitiva, que dependía del presupuesto municipal para tal fin, además de aportar el solar para la edificación. Sin embargo, este compromiso por parte de las corporaciones locales supuso un hándicap para una exitosa puesta en marcha del plan: muchas municipios tuvieron que renunciar a sus proyectos ante la imposibilidad de aportar el capital municipal obligatorio.

Otro problema de la maltrecha educación rural durante el Franquismo fue el de la escolarización, en un contexto donde la falta de medios, las costumbres familiares, y la situación económica de las familias provocará que la educación sea relegada a segunda término frente al trabajo dentro del ámbito familiar.

Con el objetivo de intensificar los medios para luchar contra el analfabetismo, en 1954 se publicaron unas normas relativas a la asistencia escolar que vinieron a recoger lo que ya obligaba la Ley de Educación de 1945 -enseñanza obligatoria de los seis a los doce años-, además de sanciones económicas a los padres de los niños absentistas, algo que las Juntas locales ya venían aplicando con anterioridad a esta orden.

Para controlar la asistencia de los alumnos así como las matrículas formalizadas al principio de cada año se estableció como obligatoria la elaboración de los censos de población escolar. Sin embargo, el control de asistencia fue mucho menos férreo de lo que las autoridades pretendían. Por su parte, los alcaldes, pese a estar obligados a incluir los datos de matrícula y asistencia en las memorias anuales que enviaban al Gobernador Civil de la provincia, no en las zonas rurales estaba en función de las temporadas de trabajo agrícola y de la necesidad de mano de obra familiar, lo que repercutía en la falta de asistencia a la escuela de muchos pequeños.



LOS CENTROS RURALES AGRUPADOS EN CASTILLA-LA MANCHA

Un CRA es un colegio que se forma en el medio rural a partir de la unión de pequeños colegios de distintos pueblos, que se agrupan para formar un solo centro del que forman parte como Secciones, siendo una de ellas la cabecera.

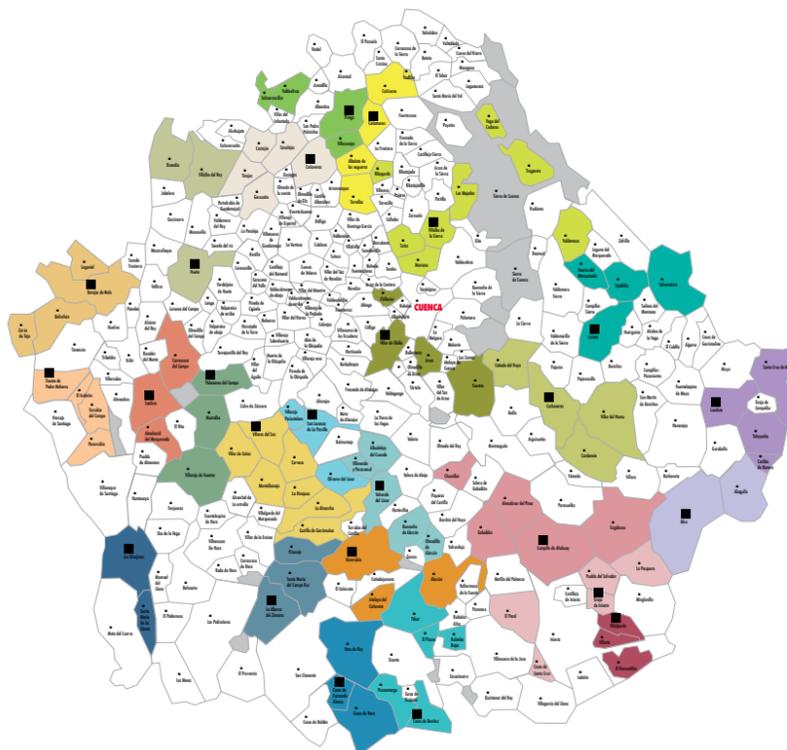
La ordenación territorial de la Escuela Rural debe realizarse a través de un mapa escolar integrado, en el que la localidad sea la unidad básica de planificación educativa, priorizando el criterio de proximidad, y la zona educativa (concejo, comarca, mancomunidad...) el garante de toda la oferta educativa completa, que contemple no sólo la red de centros de enseñanzas obligatorias, sino también la de post-obligatorias (Bachilleratos y Ciclos).

Desde el compromiso activo por garantizar el derecho a la educación en las mejores condiciones y en defensa de una Escuela Pública para todos y todas, **en el ámbito rural se tienen que aplicar criterios de discriminación positiva (con ratios, plantillas, equipamientos e infraestructuras específicos y generosos) y compensadora de desequilibrios territoriales y de carencia de servicios, evitando políticas**



homogeneizadoras y repetidoras del modelo urbano y/o mercantilista.

“ **Castilla-La Mancha cuenta con 919 municipios, 633 de los cuales están habitados por menos de 1000 habitantes.** ”



MAPA | CUENCA

Los municipios con el mismo color muestran los diferentes CRA que componen la provincia de Cuenca.

ORGANIZACIÓN DE LOS CRA

7

CENTROS RURALES AGRUPADOS CASTILLA-LA MANCHA.

*Las secciones tachadas están cerradas aunque jurídicamente activas (pueden reabrirse si hay matrícula).

PROVINCIA DE ALBACETE		
DENOMINACIÓN	CABECERA	SECCIONES
CRA Río Mundo	AGRAMÓN	Agra, Agramon, Cañada de Agra, Las Minas , Mingogil, Nava Campaña
CRA Laguna de Alboraj	ALBATANA	Albatana, Aljube , Cordovilla, Los Mardos , Santiago de Mora, Sierra
CRA La Manchuela	ALBOREA	Abengibre, Alborea, Casas de Ves
CRA Ribera del Júcar	ALCALÁ DEL JÚCAR	Alcalá del Júcar, Bormate, Casas del Cerro , Jorquera, La Recueja , Las Eras
CRA Almenara	BOGARRA	Bogarra, La Dehesa del Val , Paterna del Madera
CRA Los Almendros	CARCELÉN	Alatoz, Carcelén, Pozo Lorente , Villavaliante
CRA Pinares de la Manchuela	CENIZATE	Cenizate, Golesalvo , Motilleja, Navas de Jorquera
CRA Los Molinos	HIGUERUELA	Higueruela, Hoya-Gonzalo
CRA Camino de Aníbal	LEZUZA	El Ballestero, Lezuza, Tiriez
CRA Río Taibilla	NERPIO	Beg, La Dehesa , Nerpio, Pedro Andrés
CRA Peñas	PEÑAS DE SAN PEDRO	Alcadozo, Ayna, La Solana , Peñas de San Pedro
CRA Laguna de Pétrola	PÉTROLA	Corral-Rubio, Las Anorias , Petrola, Villar de Chinchilla
CRA Pozohondo	POZOHONDO	Nava de Abajo, Pozohondo
CRA Calar del Mundo	RIÓPAR	Gotillas , Riopar, Villaverde de Guadalimar
CRA Sierra de Alcaraz	ROBLEDO	El Jardín, Los Chospes , Peñascosa, Pesebre , Povedilla, Robledo, Viveros
CRA San Pedro	SAN PEDRO	Casas de Lázaro , La Herrera, Pozuelo, San Pedro
CRA Nuestra Señora del Rosario	VALDEGANGA	La Felipa, Tinajeros , Valdeganga
CRA Los Olivos	VILLAPALACIOS	Bienservida, Reolid, Salobre, Vianos, Villapalacios
CRA Sierra de Yeste	YESTE	Arguellite , Graya, Tus , Yeste

PROVINCIA DE CIUDAD REAL		
DENOMINACIÓN	CABECERA	SECCIONES
CRA Entre Jaras	ALAMILLO	Alamillo, Almadenejos, Guadalmez, San Benito
CRA Orden de Santiago	ALBALADEJO	Albaladejo, Almedina, Santa Cruz de los Cañamos
CRA Alciáres	CINCO CASAS	Alameda de Cervera, Arenales de San Gregorio, Cinco Casas
CRA Miguel de Cervantes	ARENAS DE SAN JUAN	Arenas de San Juan, Las Labores, Puerto Lápice
CRA Río San Marcos	ARROBA DE LOS MONTES	Arroba de los Montes, Fontanarejo
CRA Valle del Bullaque	EL ROBLEDO	El Robledo, Pueblonuevo del Bullaque
CRA Valle de Alcudia	HINOJOSAS DE CALATRAVA	Cabezarrubias del Puerto, Hinojosas de Calatrava, Mestanza
CRA San Isidro	HORCAJO DE LOS MONTES	Anchuras, Horcajo de los Montes, Navalpino
CRA Montes de Toledo	RETUERTA DEL BULLAQUE	El Molinillo , Navas de Estena, Retuerta del Bullaque
CRA Sierra Morena	SAN LORENZO DE CALATRAVA	El Hoyo , Huertezuelas , San Lorenzo de Calatrava, Solana del Pino

¿QUÉ ES UN CRA?

PROVINCIA DE CUENCA

DENOMINACIÓN	CABECERA	SECCIONES
“Jorge Manrique”	ALBERCA DE ZÁNCARA (LA)	Carrascosa de Haro , La Alberca de Zancara, Pinarejo, Santa María del Campo Rus, Villagordo del Marquesado , Villar de la Encina
“Miguel de Cervantes”	CARBONERAS DE GUADAZAÓN	Arguisuelas , Cañada del Hoyo, Carboneras de Guadazaon, Cardenete, Monteagudo de las Salinas , Villar del Humo, Villora
“Fermín Caballero”	BARAJAS DE MELO	Alcázar del Rey , Barajas de Melo, Belinchón, Leganiel, Paredes , Uclés , Zarza de Tajo
“Los Pinares”	CAMPILLO DE ALTOBUEY	Almodóvar del Pinar, Campillo de Altobuey, Chumillas, Enguidanos, Gabaldón, Paracuellos , Valverdejo
“Los Sauces”	CAÑAMARES	Albalate de las Nogueras, Cañamares, Cañizares, Fuertesescusa , La Frontera , Puente de Vadillos, Torralba
“Los Olivos”	CAÑAVERAS	Canalejas del Arroyo, Cañaveras, Castejón, Gascueña, La Ventosa , Tinajas, Villar de Domingo García
“Alto Cabriel”	CAÑETE	Cañete, Huerta del Marquesado, Salvacañete, Tejadillos, Valdemonillo de la Sierra , Valdemoro Sierra , Zafrilla
“Molinos del Júcar”	CASAS DE BENÍTEZ	Casas de Benitez, Picazo (El), Pozoamargo, Ruebielos Bajos, Tébar
“Tomás y Valiente”	CASAS DE FERNANDO ALONSO	Casas de Fernando Alonso, Casas de Haro, Casas de los Pinos , Casas de Roldán , Vara de Rey
“Retama”	FUENTE DE PEDRO NAHARRO	Almendros , El Acebrón, Fuente de Pedro Naharro, Pozorrubio, Torrubia del Campo
“Camino Real de Levante”	GRAJA DE INIESTA	Casas de Santa Cruz, Castillejo de Iniesta , El Peral, Graja de Iniesta, La Pesquera, Puebla del Salvador
“Los Girasoles”	HONRUBIA	Alarcón, Atalaya del Cañavate, Cañada Juncosa , El Cañavate , Honrubia
“Airén”	LOS HINOJOSOS	Fuentelespino de Haro, Hontanaya, Los Hinojosos, Osa de la Vega , Santa María de los Llanos, Tresjuncos , Villaescusa de Haro
“Campos de la Alcarria”	HUETE	Buendía, Garcinarro , Huete, Vellisca , Villalba del Rey
“Ojos de Moya”	LANDETE	Campillos Paravientos , Casillas de Ranera, Gareballe , Henarejos , Landete, San Martín de Boniches , Santa Cruz de Moya, Talayuelas
“Fuente Vieja”	MIRA	Aliaguilla, Mira
“San José de Calasanz”	PALOMARES DEL CAMPO	El Hito, Huerta de la Obispaia , Montalbo, Palomares del Campo, Forrejoncillo del Rey , Villarejo de Fuentes
“Guadiela”	PRIEGO	Albendea , Priego, Salmeroncillos de Abajo, Valdeolivas, Villaconejos de Trabaque
“Segóbriga”	SAELICES	Almonacid del Marquesado, Carrascosa del Campo, Puebla de Almenara , Saelices, Villarrubio
“Gloria Fuertes”	SAN LORENZO DE LA PARRILLA	Altarejos , Belmontejo , Fresneda de Altarejos , Olivares de Jucar, San Lorenzo de la Parrilla, Villarejo-Periesteban
“Miguel Delibes”	VILLALBA DE LA SIERRA	Las Majadas, Mariana, Ribagorda, Sotos, Tragacete, Valdemeca, Vega del Codorno, Villalba de la Sierra, Zarzuela
“Ribera del Júcar”	VALVERDE DEL JÚCAR	Albaladejo del Cuende, Buenache de Alarcón, Olmeda del Rey , Olmedilla de Alarcón, Valverde de Jucar, Villaverde y Pasaconsol
“Alonso Quijano”	VILLAESCUSA DE HARO	Carrascosa de Haro , Osa de la Vega , Tresjuncos , Villaescusa , Hontanaya
“Manchuela”	VILLALPARDO	El Herrumblar, Villalpardo, Villarta
“Elena Fortún”	VILLAR DE OLALLA	Arcas, Chillaron de Cuenca, Fuentes, Villar de Olalla
“El Quijote”	VILLARES DEL SAZ	Alconchel de la Estrella , Castillo de Garcimuñoz, Cervera del Llano, La Almarcha, La Hinojosa, Montalbanejo, Villar de Cañas, Villares del Saz

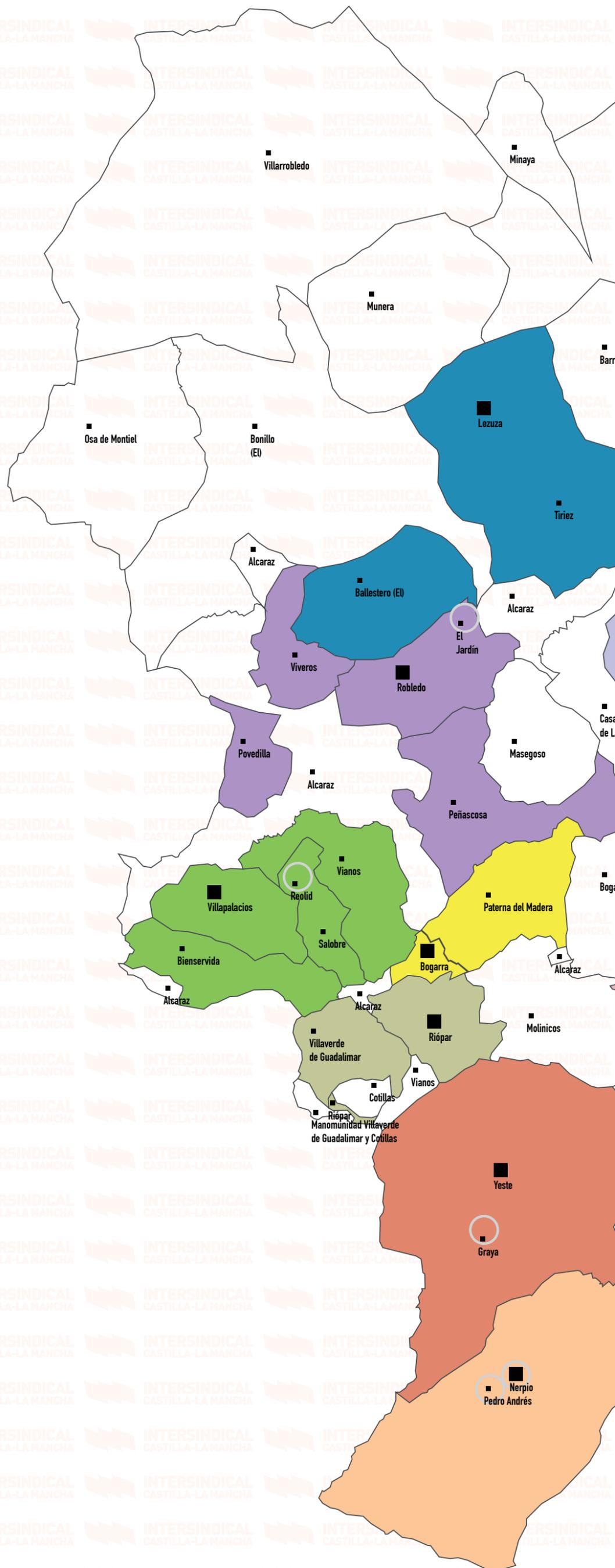
ORGANIZACIÓN DE LOS CRA

PROVINCIA DE GUADALAJARA		
DENOMINACIÓN	CABECERA	SECCIONES
CRA La Colmena	ALBALATE DE ZORITA	Albalate de Zorita, Almonacid de Zorita, Illana
CRA Sierra Ministra	ALCOLEA DEL PINAR	Alcolea del Pinar, Anguita , Luzaga , Maranchón, Riba de Saelices
CRA Pimafad	ALMOGUERA	Albares, Almoguera, Driebes, Fuentenovilla, Mazuecos, Pozo de Almoguera
CRA Serranía de Atienza	ATIENZA	Atienza, Bustares , Cantalojas, Gondemios de Arriba , Galve de Sorbe
CRA Santa Lucía	BUDIA	Alcocer, Budia, Pareja, Salmerón
CRA Sexma de la Sierra	CHECA	Alcoroches , Alustante, Checa, Orea, Peralejos de las Truchas, Tordesilos
CRA La Encina	COGOLLUDO	Arbancón , Campillo de Ranas , Carrascosa de Henares, Cogolludo, Espinosa de Henares, Hita , Majaelrayo
CRA Francisco Ibáñez	IRIÉPAL	Iriépal, Taracena, Usanos
CRA Valles de Tajuña	TENDILLA	Aranzueque, Hontoba, Loranca de Tajuña, Peñalver , Tendilla
CRA Duques de Pastrana	PASTRANA	Alhondiga, Escariche , Fuentelencina, Hueva , Pastrana, Yebra
CRA José Luis Sampedro	POVEDA DE LA SIERRA	Peñalén, Poveda de la Sierra , Villanueva de Alcoron, Zaorejas
CRA Valdepeñas de la Sierra	VALDEPEÑAS DE LA SIERRA	Valdepeñas de la Sierra
CRA El Rincón de Castilla	VILLEL DE MESA	Corduente, Fuenteleaz , La Yunta , Milmarcos , Tortuera, Villel de Mesa

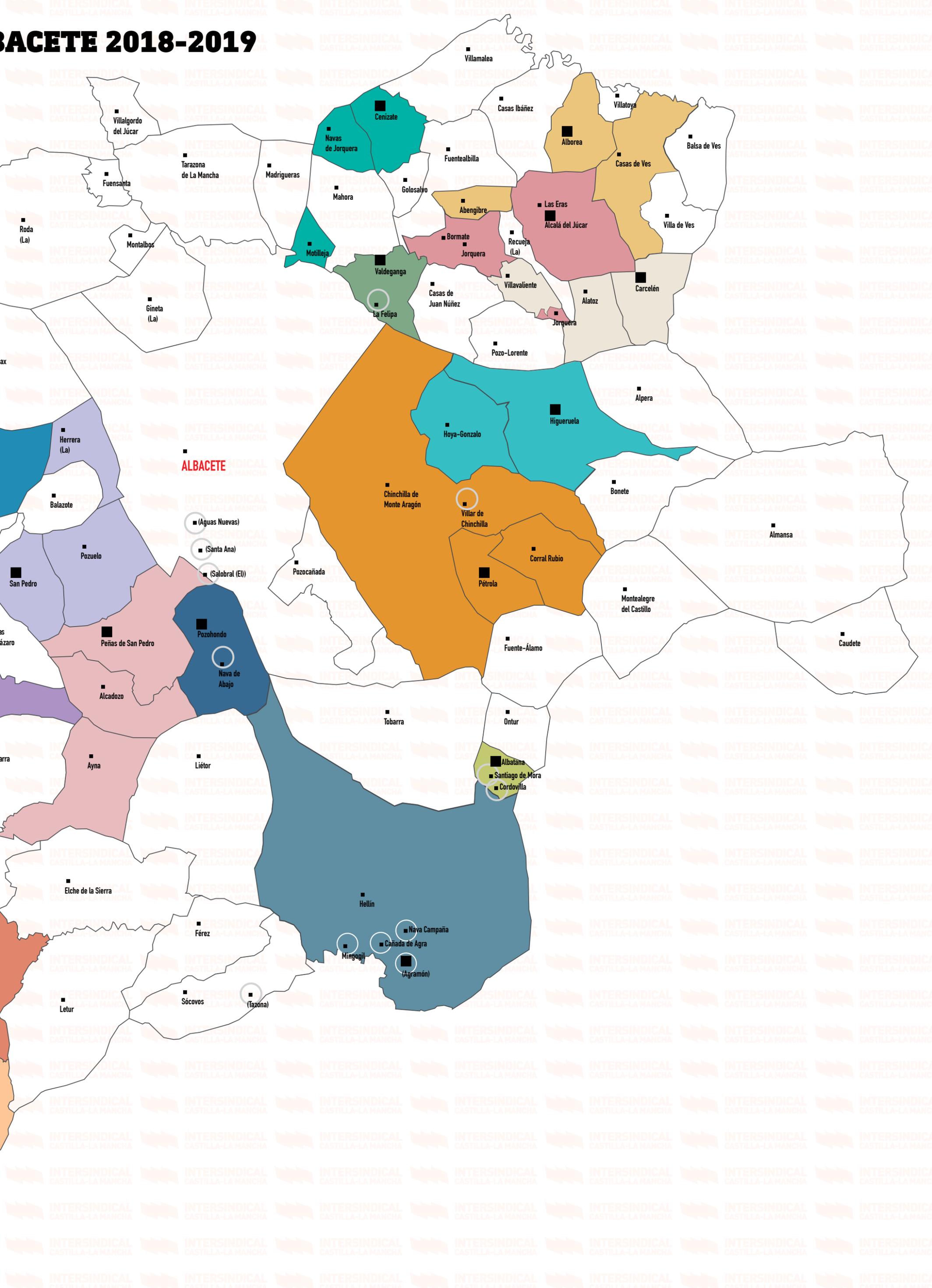
PROVINCIA DE TOLEDO		
DENOMINACIÓN	CABECERA	SECCIONES
CRA Río Tajo-José Manuel Oviedo	ALCOLEA DE TAJO	Alcolea de Tajo, Aldeanueva de Barbarroya, El Bercial, Azután
CRA Campo Arañuelo	CALZADA DE OROPESA	Herrerueta de Oropesa, La Calzada de Oropesa, Las Ventas de San Julián, Torralba de Oropesa, Alcañizo
CRA Campos de Castilla	DOMINGO PÉREZ	Domingo Pérez, Erustes, Mesegar de Tajo, Otero
CRA La Jara	CAMPILLO DE LA JARA	El Campillo de la Jara, Mohedas de la Jara, Aldeanueva de San Bartolomé, La Estrella , Puerto de San Vicente , Sevilleja de la Jara
CRA Villas del Tajo	EL PUENTE DEL ARZOBISPO	El Puente del Arzobispo, Torrico, Valdeverdeja
CRA Tierras de Viriato	EL REAL DE SAN VICENTE	Cardiel de los Montes, Castillo de Bayuela, El Real de San Vicente, Hinojosa de San Vicente, Pelahustán, Garciotun
CRA Entreríos	LOS CERRALBOS	Las Vegas y San Antonio, Los Cerralbos, Lucillos, Montearagón.
CRA Ribera del Guadyervas	MEJORADA	Cervera de los Montes, Mejorada, Montesclaros, Pepino, Segurilla.
CRA Río Pusa	SAN MARTÍN DE PUSA	Espinoso del Rey, San Bartolomé de las Abiertas, San Martín de Pusa, Santa Ana de Pusa
CRA Sierra de San Vicente	NAVAMORCUENDE	Almendral de la Cañada, Buenaventura, La Iglesuela, Navamorcuende, Sotillo de las Palomas.

MAPA DE CRA ALB

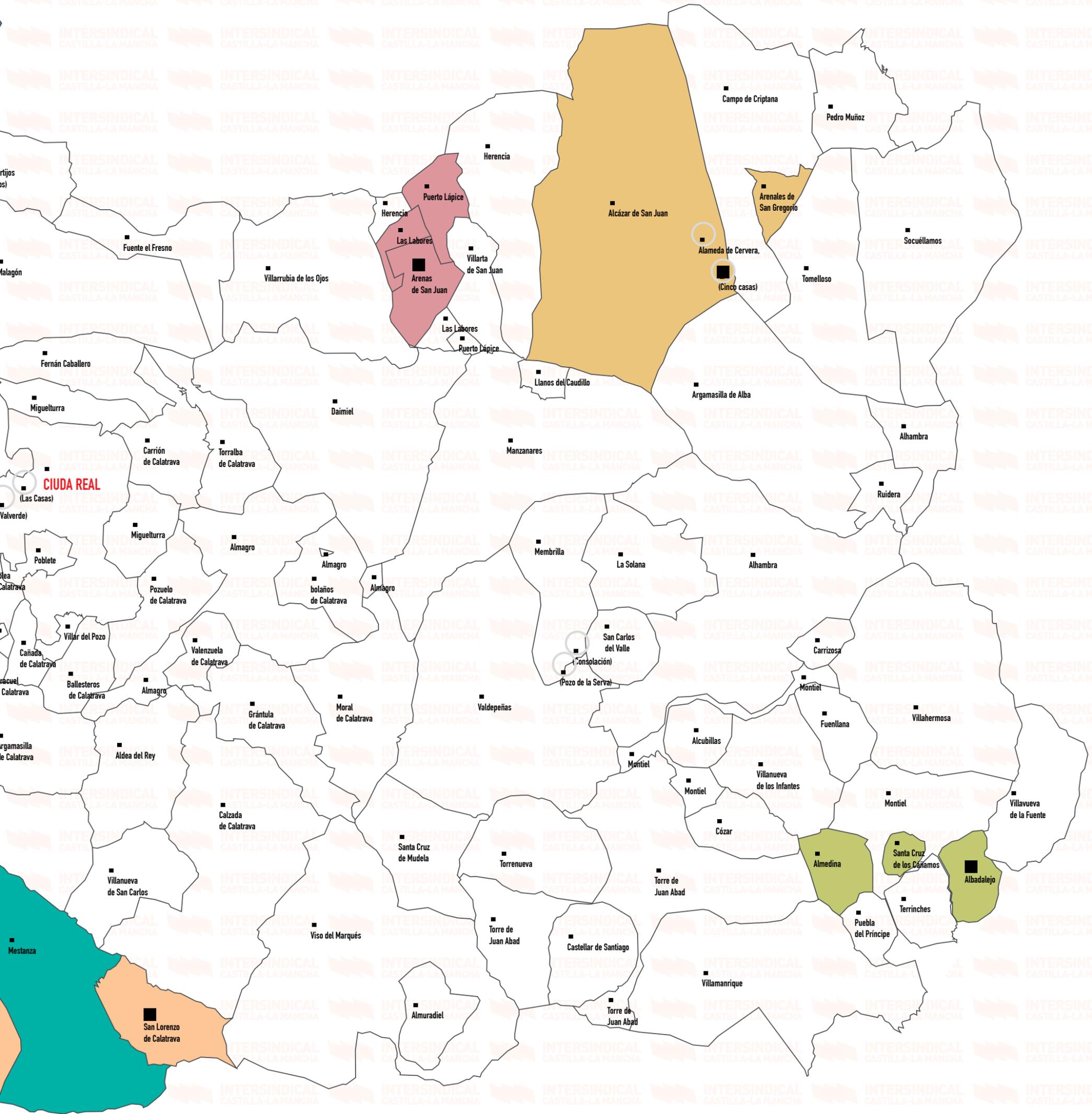
“Río Mundo”	AGRAMÓN
Agramon, Cañada de Agra, Mingogil, Nava Campaña	
“Laguna de Alboraj”	ALBATANA
Albatana, Cordovilla, Santiago de Mora	
“La Manchuela”	ALBOREA
Abengibre, Alborea, Casas de Ves	
“Ribera del Júcar”	ALCALÁ DEL JÚCAR
Alcalá del Júcar, Bormate, Jorquera, Las Eras	
“Almenara”	BOGARRA
Bogarra, Paterna del Madera	
“Los Almendros”	CARCELÉN
Alatoz, Carcelén, Villavaliante	
“Pinares de la Manchuela”	CENIZATE
Cenizate, Motilleja, Navas de Jorquera	
“Los Molinos”	HIGUERUELA
Higueruela, Hoya-Gonzalo	
“Camino de Aníbal”	LEZUZA
El Ballestero, Lezuza, Tiriez	
“ Río Taibilla”	NERPIO
Nerpio, Pedro Andrés	
“Peñas”	PEÑAS DE SAN PEDRO
Alcadozo, Ayna, Peñas de San Pedro	
“Laguna de Pétrola”	PÉTROLA
Corral-Rubio, Petrola, Villar de Chinchilla	
“Pozohondo”	POZOHONDO
Nava de Abajo, Pozohondo	
“Calar del Mundo”	RIÓPAR
Riopar, Villaverde de Guadalimar	
“ Sierra de Alcaraz”	ROBLEDO
El Jardín, Peñascosa, Povedilla, Robledo, Viveros	
“San Pedro”	SAN PEDRO
La Herrera, Pozuelo, San Pedro	
“Nuestra Señora del Rosario”	VALDEGANGA
La Felipa, Valdeganga	
“Los Olivos”	VILLAPALACIOS
Bienservida, Reolid, Salobre, Vianos, Villapalacios	
“Sierra de Yeste”	YESTE
Graya, Yeste	



ALBACETE 2018-2019



AD REAL 2018-2019



“Jorge Manrique” LA ALBERCA DE ZÁNCARA

Alberca de Záncara (La), Pinarejo , Santa María del Campo Rus

“Miguel de Cervantes” CARBONERAS DE GUADAZAÓN

Cañada del Hoyo, Carboneras, Cardenete, Villar del Humo

“Fermín Caballero” BARAJAS DE MELO

Barajas de Melo, Belinchón, Leganiel, Zarza de Tajo

“Los Pinares” CAMPILLO DE ALTOBUEY

Almodóvar del Pinar, Campillo de Alto Buey, Chumillas, Enguidanos, Gabaldón

“Los Sauces” CAÑAMARES

Albalate de las Nogueras, Cañamares, Cañizares, Puente de Vadillos, Torralba

“Los Olivos” CAÑAVERAS

Canalejas del Arroyo, Cañaveras, Castejón, Gascueña, Tinajas

“Alto Cabriel” CAÑETE

Cañete, Huerta del Marquesado, Salvacañete, Tejadillos

“Molinos del Júcar” CASAS DE BENÍTEZ

Casas de Benitez, Picazo (El), Pozoamargo, Ruebuelos Bajos, Tébar

“Tomás y Valiente” CASAS DE FERNANDO ALONSO

Casas de Fernando Alonso, Casas de Haro, Vara de Rey

“Retama” FUENTE DE PEDRO NAHARRO

Acebrón (El), Fuente de Pedro Naharro, Pozorrubio, Torrubia del Campo

“Camino Real de Levante” GRAJA DE INIESTA

Casas de Santa Cruz, Graja de Iniesta, Peral (El), Pesquera (La), Puebla de Salvador

“Los Girasoles” HONRUBIA

Alarcón, Atalaya del Cañavate, Honrubia

“Airén” LOS HINOJOSOS

Hinosos (Los), Santa María de los Llanos

“Campos de la Alcarria” HUETE

Buendía, Huete , Villalba del Rey

“Ojos de Moya” LANDETE

Casillas de Ranera, Landete, Santa Cruz de Moya, Talayuelas

“Fuente Vieja” MIRA

Aliaguilla, Mira

“San José de Calasanz” PALOMARES DEL CAMPO

Montalbo, Palomares del Campo, Villarejo de Fuentes

“Guadiela” PRIEGO

Priego, Salmeroncillos de Abajo, Valdeolivas, Villaconejos del Trabaque

“Segóbriga” SAELICES

Almonacid del Marquesado, Carrascosa del Campo, Saelices

“Gloria Fuertes” SAN LORENZO DE LA PARRILLA

Olivares del Júcar, San Lorenzo de la Parrilla, Villarejo de Periesteban

“Miguel Delibes” VILLALBA DE LA SIERRA

Las Majadas, Mariana, Ribagorda, Sotos, Tragacete, Valdemeca, Vega del Codorno, Vilalba de la Sierra

“Ribera del Júcar” VALVERDE DEL JÚCAR

Albadalejo del Cuende, Buenache de Alarcón, Olmedilla de Alarcón, Valverde del Júcar, Villaverde y Pasaconsol

“Alonso Quijano” VILLAESCUSA DE HARO

Carrascosa de Haro, Osa de la Vega, Tresjuncos, Villaescusa, Hontanaya

“Manchuela” VILLALPARDO

Herrumblar (El), Villalpardo, Villarta

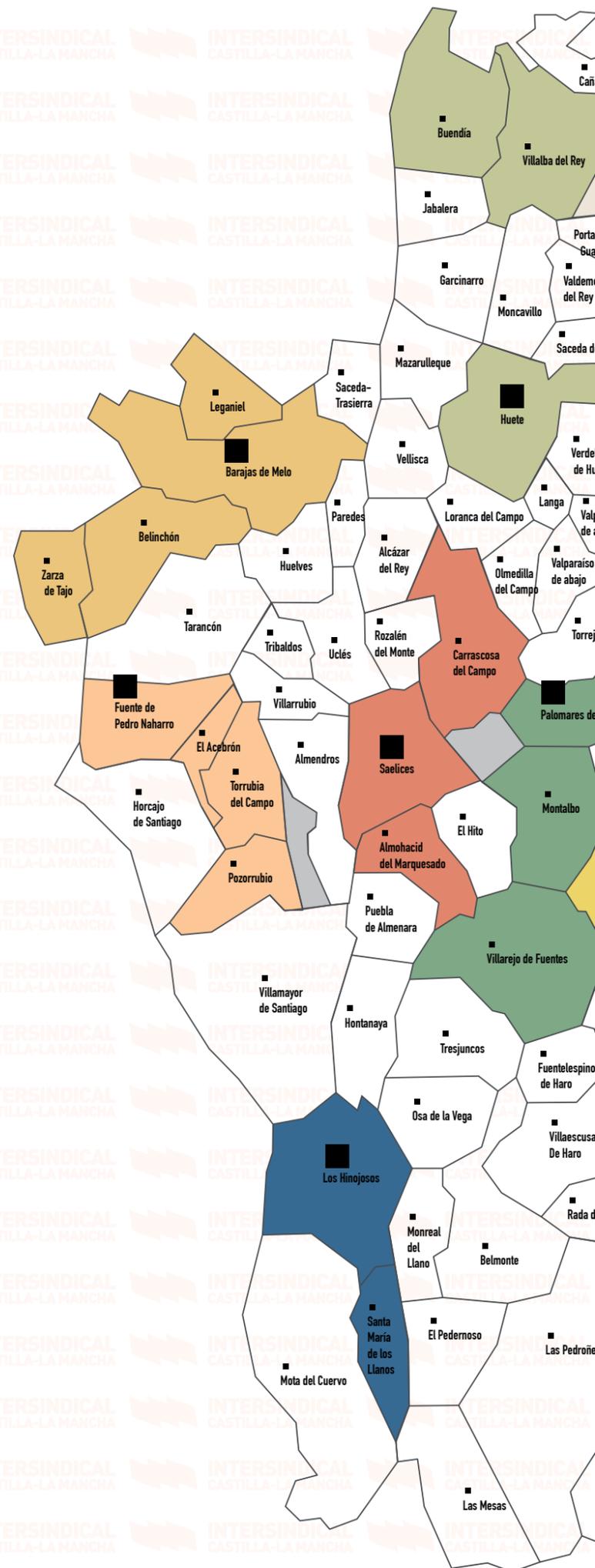
“Elena Fortún” VILLAR DE OLALLA

Arcas del Villar, Chillarón de Cuenca, Fuentes, Villar de Olalla

“El Quijote ” VILLARES DEL SAZ

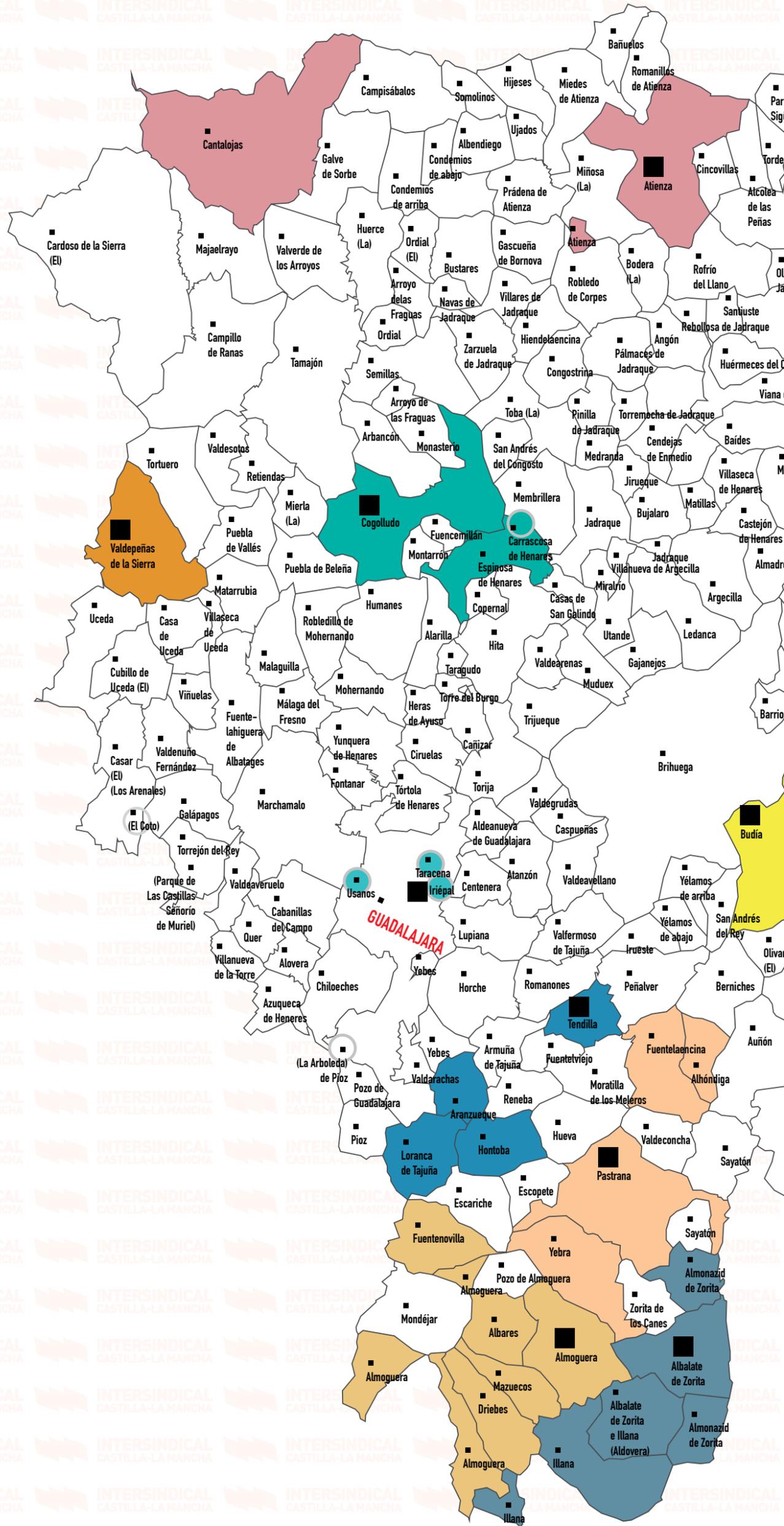
Castillo de Garcí Muñoz, Cervera del Llano, La Almarcha, La Hinojosa, Motalbanejo, Villar de Cañas, Villares del Saz

MAPA DE CRA CU

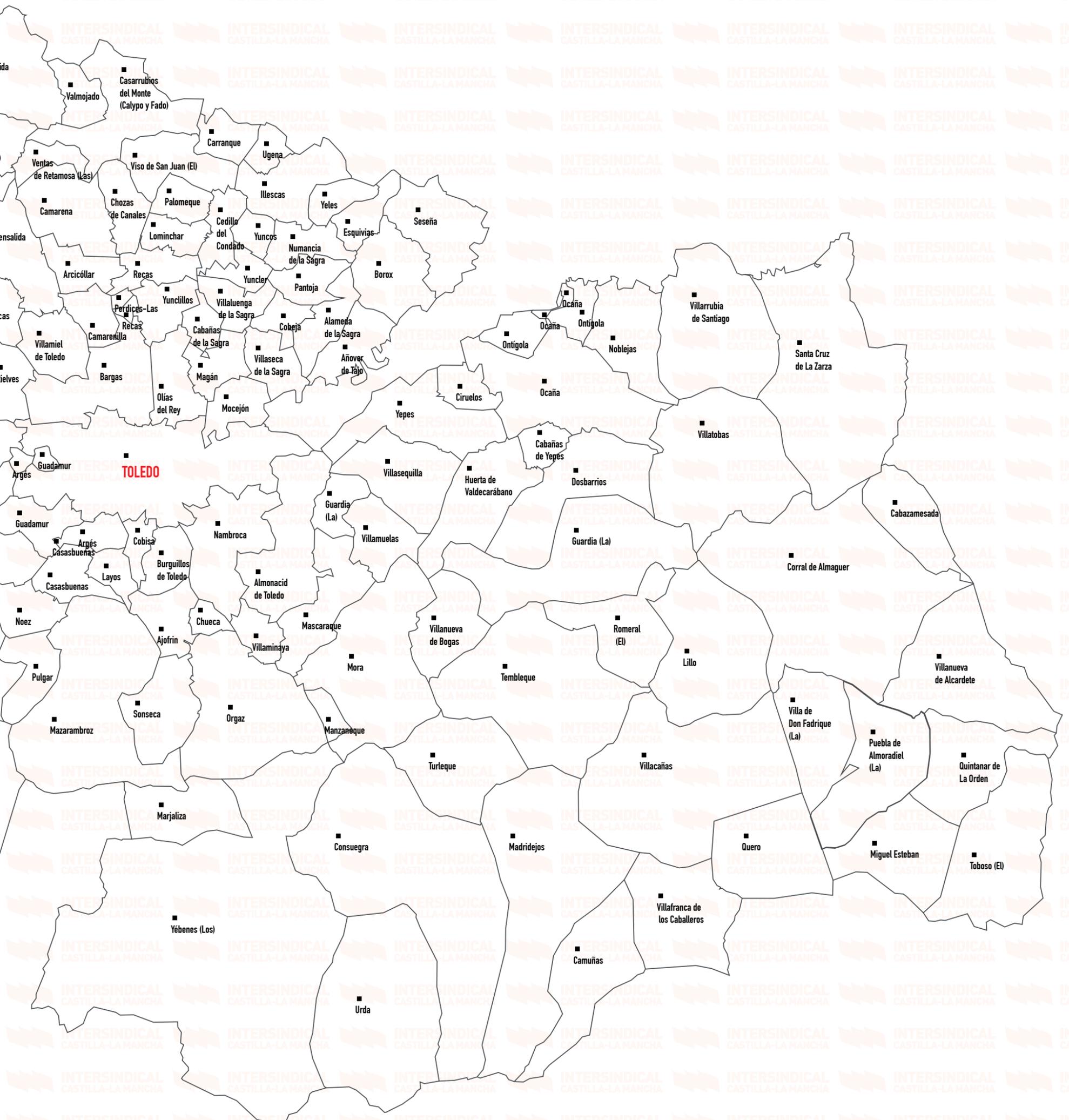


MAPA DE CRA GUADAJARA

“La Colmena”	ALBALATE DE ZORITA
Albalate de Zorita, Almonacid de Zorita, Illana	
“Sierra Ministra”	ALCOLEA DEL PINAR
Alcolea del Pinar, Maranchón, Riba de Saelices	
“Pimafad”	ALMOGUERA
Albares, Almoduero, Driebes, Fuentenovilla, Mazuecos	
“Serranía de Atienza”	ATIENZA
Atienza, Cantalojas	
“Santa Lucía”	BUDIA
Alcocer, Budia, Pareja, Salmerón	
“Sexma de la Sierra”	CHECA
Alustante, Checa, Orea, Peralejos de las Truchas, Tordosilos	
“La Encina”	COGOLLUDO
Carrascosa de Henares, Cogolludo, Espinosa de Henares	
“Francisco Ibáñez”	IRIÉPAL
Iriépal, Taracena, Usanos	
“Valles de Tajuña”	TENDILLA
Aranzueque, Hontoba, Loranca de Tajuña, Tendilla	
“Duques de Pastrana”	PASTRANA
Alhóndiga, Fuentelencina, Pastrana, Yebra	
“José Luis Sampedro”	POVEDA DE LA SIERRA
Villanueva de Alcorón	
“Valdepeñas de La Sierra”	VALDEPEÑAS DE LA SIERRA
Valdepeñas de la Sierra	
“El Rincón de Castilla”	VILLEL DE MESA
Corduente, Tortuera, Villel de Mesa	



TOLEDO 2018-2019



1. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

Cuenta con un único Proyecto Educativo; unas Normas de Organización, Convivencia y Funcionamiento; unas Programaciones Didácticas comunes y una Programación General Anual. Cuenta así mismo con un único Equipo Directivo y un único domicilio oficial. Una sola Cuenta de Gestión, un Programa de formación y un único Consejo Escolar.

1.1. COMPOSICIÓN DE LOS AGRUPAMIENTOS

La decisión de que varias localidades se agrupen y formen un CRA, debe ser un proceso que promuevan y en el que intervengan todos los sectores afectados de la comunidad educativa.

En la **Ley Orgánica de Educación, en su artículo 82.1** se dice que: "Las Administraciones Educativas, tendrán en cuenta el carácter particular de la

Escuela Rural a fin de proporcionar los medios y sistemas organizativos para atender a sus necesidades específicas y garantizar la igualdad de oportunidades".

El desarrollo normativo por el que se regulaba la constitución y el funcionamiento de los Colegios Rurales Agrupados era el siguiente:

- **Artículo 3.3 del Reglamento Orgánico de Centros** complementado por la **Orden de 21 de Junio del 93** que establecía los procedimientos de adscripción de maestros para los CRAs. Tras la asunción de competencias por parte de la JCCM, la Consejería de Educación es quien regula el funcionamiento y la puesta en marcha de los CRAs con la siguiente normativa. No contempla una normativa específica para la Escuela Rural y/o unitaria, sino que se hace adaptación de la general:
- **Orden de Organización y Funcio-**

namiento de los centros de Infantil y Primaria de 2 de julio de 2012.

En esta Orden, en los artículos del 106 al 113 se fijan los aspectos más significativos de un CRA.

- **Orden de 25 de marzo del 2009 de la Consejería de Educación y ciencia por la que se regulan los procesos de constitución, modificación y supresión de CRAs de Infantil y Primaria y las adscripciones y desplazamientos de maestros/as.** En esta normativa se fija:
 - Número de localidades que pueden entrar a formar parte de un CRA (3 mínimo y 8 máximo).
 - Que haya al menos seis unidades para poder contar con Equipo Directivo propio.
 - Que la distancia máxima a la sede del CRA no supere los 30 kilómetros.
 - Que los centros completos de 9 o más unidades no podrán formar parte de un CRA.

A) RATIO UNIDADES PURAS

Es la Administración Educativa la que cada año debe poner las medidas para garantizar el mantenimiento de la Escuela Rural, flexibilizando y adaptando los ratios a la realidad, para evitar el cierre de una escuela en una localidad.

Se considera que el número mínimo de alumnos/as ha de ser 4, aunque actualmente la Administración permite alguno menos.

En el caso de que las unidades sean puras, los criterios para la confección serán los mismos que los de ámbito regional: Resolución de 10/O1/2019, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece la relación de alumnos por aula para el curso 2019/2020.

- **En Ed. Infantil:** 25
- **Hasta tercer curso de Educación Primaria:** 25
- **Cuarto, quinto y sexto curso de Educación Primaria:** 28

B) RATIO/NIVELES EDUCATIVOS UNIDADES MIXTAS

En el proceso de creación y/o modificación de las plantillas de los centros, se publica para cada curso las Instrucciones para la formulación de las plantillas orgánicas de los centros, fijando criterios comunes para los centros públicos.

Para la confección de las unidades mixtas, lo habitual en los CRA, la referencia será:

- **Secciones con alumnado entre 4 y 15:** una unidad, salvo si cuenta con al menos de 11 alumnos/as y 5 niveles.
- **Secciones desde 16 alumnas/os.** Como regla general se computan por separado los de infantil y los de primaria, siempre y cuando haya al menos 4 de infantil o 4 de primaria.
 - Las unidades tendrán como máximo 15.
 - Las agrupaciones se harán con las unidades más próximas.

En todos los casos, se reducirá un alumno en cada aula donde exista alumnado con NEE.

ORGANIZACIÓN DE LOS CRA

ANEXO I: EJEMPLOS SUPUESTOS UNIDADES MIXTAS

Ejemplo 1:

3 años	4 años	5 años	1º	2º	3º	4º	5º	6º
1	3	4		2	6			7

1 unidad de Educación Infantil.

1 unidad de Educación Primaria.

6+2 alumnos de dos curso(s) + 7 alumnos de otro(s) = 15 se agrupan en una unidad mixta.

Ejemplo 2:

3 años	4 años	5 años	1º	2º	3º	4º	5º	6º
1	3	4			8	1	7	

1 unidad de Educación Infantil.

2 unidades de Educación Primaria.

8 alumnos de Educación Infantil > 4 una unidad de E.I.

8 alumnos de un curso(s) + 7 + 1 alumnos de otro(s) curso(s) = 16

Ejemplo 3:

3 años	4 años	5 años	1º	2º	3º	4º	5º	6º
		4	2	2	2	1	3	2

1 unidad de Educación Infantil.

2 unidades mixtas de Primaria, puesto que el centro o sección tiene 12 alumnos (por tener una única unidad que agruparía 6 cursos y más de 11 alumnos, se habilita una segunda unidad).

Ejemplo 4:

3 años	4 años	5 años	1º	2º	3º	4º	5º	6º
1	0	1	1	1	4	4	1	1

2 unidades mixtas (una de ellas de Educación Infantil).

1+1=2 alumnos de Infantil.

14 alumnos en total, esta unidad agrupa más de 5 cursos y excede de 11 alumnos. En este caso, se habilitan 2 unidades, como hay alumnos de Infantil se garantizará una unidad de Educación Infantil.



1.2. PLANTILLAS

A) PROFESORADO

Orden de 27/07/2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 05/08/2014.

El Profesorado, obviamente, forma un único Claustro, por lo que para desarrollar las tareas propias de elaboración y preparación de actividades y materiales, coordinación, desarrollo de programas, etc., la normativa refleja que se realicen al menos, dos reuniones mensuales con la participación de todo el profesorado.

La Asignación de cursos y grupos seguirá los criterios pedagógicos acordados

por el Claustro y los establecidos en las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro.

- **El director, a propuesta del jefe de estudios, asignará los cursos y grupos.**
- **Se garantizará la continuidad del tutor con el mismo alumnado a lo largo de todo el nivel; si no fuera posible, se realizará informe previo motivado a la Inspección de Educación.**
- **Se impulsará la incorporación de profesorado definitivo en el centro a tutorías de primer nivel de la educación primaria.**

La asignación de tutorías, niveles, cursos, áreas, así como otras tareas de responsabilidad relacionadas tanto con la actividad docente como con la prestación de servicios educativos complementarios, se realizará por el director de acuerdo con los criterios generales establecidos por el Claustro de profesores en las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento, teniendo en cuenta las peculiaridades organizativas de estos centros.

Para el profesorado que estaba en la sección, antes de la constitución del CRA, prevalece la elección del mismo, independientemente de la antigüedad. La confección del horario lectivo del centro deberá prever el menor número posible de desplazamientos del profesorado itinerante. Todos los desplazamientos de-

berán efectuarse, en la medida de lo posible, para impartir docencia en sesiones completas de mañana o de tarde. La atención del alumnado en los periodos de recreo se realizará preferentemente por el profesorado que no es itinerante.

SUPRESIÓN DE PLAZAS:

En los supuestos contemplados en la **Orden de 25/03/2009, de la Consejería de Educación y Ciencia**, por la que se regulan los procesos de constitución, modificación y supresión de colegios rurales agrupados de Educación Infantil y Primaria, y las adscripciones y desplazamientos de los maestros y maestras con destino definitivo en estos centros que se produzcan como consecuencia de dichos procesos (DOCM no 66, de 6 de abril), serán de aplicación las disposiciones establecidas por dicha Orden.

B) ESPECIALISTAS

Se dotará a los centros de un profesor de apoyo de infantil a partir de 8 unidades jurídicas.

En los centros con proyecto bilingüe, las plazas se van modificando y transformándolas con perfil, para garantizar su funcionamiento, siempre que no haya ni suprimidos ni desplazados.

C) APOYO

Las especialidades de PT y AL se hacen según el ANEXO II.

Existirá 1 AL para cada 18 unidades jurídicas y 1 PT por cada 9.

Habrà un Orientador/a en todos los CRA de 18 o más unidades jurídicas, en función del número total de alumnos y de la problemática de ACNEAEs escolarizados.

De no cumplir estos criterios, estas plazas tendrán la consideración de itinerantes o compartidas. No se compartirán más de dos CRA.



ORGANIZACIÓN DE LOS CRA

RPT EN CENTROS DE INFANTIL Y PRIMARIA

TIPO DE CENTRO	UNIDADES JURÍDICAS PRIMARIA	PLANTILLA						
		EI	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
CIP_0	0		0	C	0	0		
	1		0	1	C	C		
	2		1	1	C	C		
	3		2	1	C	C		
	4		3	1	C	C		
	5	(1)	4	1+C	1	C	(2)	(3)
CIP_1	6		5	2	1	C		
	7		6	2	1	C		
	8		7	2	1	C		
	9		8	2	1+C	1		
	10		9	3	2	1		
	11	(1)	10	3	2	1	(2)	(3)
CIP_2	12		11	3	2	1		
	13		12	3	2	1		
	14		13	3	2	1		
	15		14	4	2	1		
	16		15	4	2	1		
	17	(1)	16	4	2	1	(2)	(3)
CIP_3	18		17	4	3	1		
	19		18	4	3	1+C		
	20		19	4	3	1+C		
	21		20	4	3	1+C		
	22		21	4	3	1+C		
	23	(1)	22	4	3	1+C	(2)	(3)
CIP_4	24		23	4	3	2		
	25		24	4	3	2		
	26		25	5	3	2		
	27		26	5	3	2		
	28		27	5	4	2		
	29	(1)	28	5	4	2	(2)	(3)
CIP_5	30	(1)	29	5	4	2	(2)	(3)

(1) Habrá tantos puestos de EI como unidades de Educación Infantil, más un profesor de apoyo a partir de 8 unidades jurídicas y un segundo a partir de 12.

(2) Habrá 1 PT por centro excepto en los inferiores a 9 unidades que tendrán PT compartido o itinerante.

(3) Habrá 1 AL en los centros con 27 o más unidades. En CRA existirá 1 AL para cada 18 unidades jurídicas, salvo excepciones originadas por las distancias.

(4) La C significa puesto compartido o itinerante.

* Estos criterios se aplicarán con carácter general salvo casos muy excepcionales, debidos a situaciones puntuales.

2. FUNCIONAMIENTO ORGÁNICO

A. EQUIPO DIRECTIVO

Solo tiene un Equipo Directivo, que como docentes están en cualquiera de las secciones que conforma el CRA, pero una de las secciones es la cabecera.

Cuenta con un único Proyecto Educativo; unas Normas de Organización, Convivencia y Funcionamiento; unas Programaciones Didácticas comunes y una Programación General Anual. Cuenta así mismo con un único domicilio oficial; una sola Cuenta de Gestión, un único Programa de formación y un único Consejo Escolar.

B. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

La CCP está constituida por el Director/a, jefe/a de estudios, responsable de orientación, asesor/a lingüístico, y de formación; así como quien se estime oportuno.

Este profesorado se reunirá con periodicidad mensual de forma ordinaria y como mínimo una vez al trimestre; una sesión extraordinaria al inicio de curso y otra al finalizar, garantizando la asistencia del representante de orientación.

En los Colegios Rurales Agrupados, el número de reuniones de coordinación, Consejo escolar, Claustro, reuniones de ciclo, entre otras, será, al menos, de 20 cada curso académico, que podrán ser ampliadas, previo informe de la Inspección Educativa y autorización del Delegada/o Provincial respectiva/o.

3. ITINERANTES

Una de las grandes reivindicaciones del STE-CLM, es la consideración de todos los puestos de trabajo del CRA como itinerantes.

DEMANDAS DEL STE-CLM:

En este sentido, desde STE-CLM, consideramos que todo docente que ejerza su labor en 2 o más centros y de distinta localidad deben tener la condición de itinerante. IN-DEPENDIENTEMENTE DEL CUERPO, como se dispone en el Acuerdo de Itinerancias. A este respecto, según establece el apartado 1.2: "Tendrán la consideración de itinerantes, a los efectos de este Acuerdo, aquellos funcionarios docentes que desempeñen sus funciones en más de un centro de distinta localidad".

Aquellos casos no contemplados en el presente Acuerdo serán objeto de negociación por parte de la Consejería de Educación y Cultura y las Organizaciones Sindicales en el ámbito de la Mesa Sectorial de Educación, previo informe del Servicio Provincial de Inspección, en el que se analicen las peculiaridades de los mismos.

Otros criterios para la aplicación de este acuerdo:

- **Orientadores u orientadoras que comparten varios centros (que no forman parte de un CRA) en distinta localidad y no se desplazan en su jornada de trabajo:** Cuando el orientador está en un centro distinto a su centro de destino, se le aplica la reducción correspondiente tomando como punto de inicio y final el centro de destino.
- **Orientadores u orientadoras que ejercen en un CRA y tienen que desplazarse en momentos determinados entre distintas secciones del mismo:** En esta situación, tal como ocurre con el equipo directivo del CRA, cuando se des-plaza a cualquier sección del mismo, tendrán derecho a percibir las correspondientes indemnizaciones por razón de servicio, motivadas por los desplazamientos realizados, siempre que sean autorizados por la Dirección del mismo.

STE-CLM en su constante y decidido apoyo a la Escuela Rural ha aprobado una Resolución en su último Pleno (*editorial página 3).

ACUERDO DE ITINERANCIAS REDUCCIÓN HORARIA

KM DE DESPLAZAMIENTO SEMANAL	HORAS REDUCCIÓN ANTERIORMENTE	EQUIVALENCIA EN PERIODOS DE 45'	REDUCCIÓN APLICABLE EN PERIODOS LECTIVOS DE 45'
0-70 km	3	4,00	4
71-100 km	4	5,33	5
101-130 km	5	6,67	7
131-160 km	6	8,00	8
161-190 km	7	9,33	9
191-210 km	8	10,67	11
211-240 km	9	12,00	12
241-270 km	10	13,33	13
271 en adelante	12	16,00	16

NUESTRO DECÁLOGO REIVINDICATIVO

25

REIVINDICACIONES DE STE-CLM PARA LA ESCUELA RURAL



Reapertura de todos los colegios rurales y CRA cerrados en los últimos años, con ratios adecuadas a la situación socio-demográfica.



Establecimiento de una Orden de Organización y Funcionamiento específica para CRA. Derogación de la actual Orden de Organización y Evaluación.



Orden de Plantillas específica para CRA y centros incompletos, no dejando plazas de cupo. Las horas de desplazamiento deben contar para consolidar dichas plantillas.



Consideración de todos los puestos de trabajo como itinerantes. Sólo jornadas completas en centros compartidos.



Formación específica, inicial y permanente para el profesorado del medio rural. Creación y dinamización de grupos de trabajo para innovación e investigación.



Reconocimiento y potenciación de la diversidad de modelos de escolarización en el medio rural (escuelas unitarias, centros incompletos, CRA, IESO, secciones ...).



Obligatoriedad de completar el mapa escolar rural con todas las etapas obligatorias, postobligatorias y sus servicios: transporte, comedor, actividades extracurriculares, etc.



Ratios y agrupamientos flexibles que favorezcan el mantenimiento de unidades en el medio rural y compensen el agrupamiento de diversos niveles educativos en un solo aula.



Recuperación del Acuerdo de Itinerancias original, extendiendo sus beneficios a todo el profesorado que se desplaza por razón de servicio. *Muy demandado para el colectivo de Orientación.



Adecuación del DELPHOS y GECE a las características de los centros incompletos y CRA.

No a las interpretaciones lesivas que se hacen del Acuerdo de Itinerancias.



STE-CLM INTERSINDICAL

DECÁLOGO REVINDICATIVO Escuela Rural

1. Respetar el trabajo de quienes trabajan y cuidar de los centros educativos, con todos los recursos e infraestructuras necesarias.
2. Colaboración de los centros de Organización y Planificación Agraria para el desarrollo de la escuela Rural de Organización y Gestión.
3. Dotar de facilidades específicas para CCA y mejorar especialmente los edificios para el agua.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.

STE-CLM ALBACETE
 ■ 967214677
 albacete@ste-clm.com
 C/ Marqués de Villares, 10 Ent. 032001

STE-CLM CIUDAD REAL
 ■ 926254482
 ciudadreal@ste-clm.com
 Avda Alfonso X el Sabio 1, B. 1º D. 13001

STE-CLM CUENCA
 ■ 969240385
 cuenca@ste-clm.com
 C/ Diego Jiménez 21. 16003

STE-CLM GUADALAJARA
 ■ 949222703
 guadalajara@ste-clm.com
 C/ Ingeniero Mariño 10 bajo. 19001

STE-CLM TOLEDO
 ■ 925211352
 toledo@ste-clm.com
 C/ Dublin 4 1º Izda. 45003

STE-CLM TALAVERA
 ■ 925818980
 talavera@ste-clm.com
 C/ Trinidad 9 1B. 45600

6. Reconocimiento y potenciación de la diversidad de modelos de organización en el medio rural (escuelas unifamiliares, centros intercomarcales, PCA, PCAO, etc.).
7. Obligatoriedad de completar el mapa escolar rural con todos los tipos de infraestructuras: pedicelulares y los servicios transporte, comedores, actividades extracurriculares, etc.
8. Acción y acompañamiento técnico que fomente el mantenimiento de aulas rurales en el medio rural y compense el desplazamiento de docentes al estar alejados del núcleo urbano.
9. Cooperación del Ministerio de Transportes e Infraestructuras, actualizando sus servicios a todo el profesorado que se desplaza por razón de servicio.
10. Atención del SGA y GODE a las necesidades de los centros intercomarcales y CCA.

HÓ A LAS INTERFACIAJES LEJIVAS SIGUEN EL AGUANTO DE ESTERNECINAS

STE-CLM INTERSINDICAL

MÁS DE 40 AÑOS

El 11 de junio de 1975 se constituye el SINDICATO DE ENSEÑANZAS DE LA ENFERMERÍA, en plena vigencia del artículo 175 de la Constitución Española, para defender, mejorar y garantizar el servicio de enfermería.

Ya en sus comienzos el SINDICATO DE ENSEÑANZAS DE LA ENFERMERÍA se comprometió a la defensa de los intereses económicos, sociales y profesionales de sus miembros, luchando contra el aislamiento profesional y la falta de recursos.

El paso del tiempo, el crecimiento del SINDICATO DE ENSEÑANZAS DE LA ENFERMERÍA, el aumento de la responsabilidad social, el desarrollo de la profesión y el compromiso de sus miembros con el servicio de enfermería, a través de su actividad profesional, han llevado a la creación del SINDICATO DE ENSEÑANZAS DE LA ENFERMERÍA INTERSINDICAL, para representar y defender los intereses de todos los enfermeros y enfermeras.

El SINDICATO DE ENSEÑANZAS DE LA ENFERMERÍA INTERSINDICAL, a través de sus comités de empresa, sindicatos, asociaciones profesionales, partidos políticos y grupos de presión, así como de su actividad social, se compromete a la defensa de los intereses de sus miembros y al servicio de enfermería.

El SINDICATO DE ENSEÑANZAS DE LA ENFERMERÍA INTERSINDICAL, a través de sus comités de empresa, sindicatos, asociaciones profesionales, partidos políticos y grupos de presión, así como de su actividad social, se compromete a la defensa de los intereses de sus miembros y al servicio de enfermería.

COMITÉ DE ENSEÑANZAS DE LA ENFERMERÍA INTERSINDICAL
 C/ Ingeniero Mariño 10, bajo. 19001

HACEMOS LO QUE DECIMOS
OTRO SINDICALISMO ES POSIBLE
DECIMOS LO QUE HACEMOS

LA ESCUELA RURAL POR BANDERA



Escuelas Rurales: garantes de igualdad, garantes de un mundo rural vivo.

Durante los últimos años, la educación en el mundo rural y especialmente las pequeñas Escuelas rurales han sido uno de los sectores más afectados por las medidas adoptadas bajo el pretexto de la crisis económica. Así, hemos visto como se ha producido el cierre de aproximadamente 100 escuelas en Castilla La Mancha.

Esta situación vivida en nuestra Región empezaba a gestarse a finales de agosto de 2011 cuando la Presidenta Cospedal presentó el Plan de Garantías de los Servicios Sociales que anunciaban ajustes en educación y otros servicios.

Pero, había recortes que la Administración contemplaba dentro de este Plan que la legislación vigente en ese momento impedía acometer. Por ese motivo en febrero de 2012 se aprobó la Ley de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantías de Servicios Sociales que entre otras cuestiones modificaba o suprimía diversos artículos de la Ley de Educación de Castilla-La Mancha.

Los que de una manera más clara afectaban a la educación en el medio rural eran la supresión del artículo 128.3, que fijaba un mínimo de cuatro alumnos para abrir o mantener una escuela abierta y la modificación del artículo 141, referido al transporte, que pasaba a ofrecer de manera gratuita este servicio únicamente al alumnado de enseñanzas básicas, lo cual está afectando considerablemente a alumnado de bachillerato de zonas rurales.

La alarma social creada por el más que seguro cierre de escuelas, generó movilizaciones ciudadanas en defensa de la escuela rural en todas las provincias de Castilla-La Mancha. Los afectados no aceptaban el argumento del ahorro, ya que lo que re-

sultaba poco rentable para el pueblo era perder la escuela.

Conviene recordar que los gastos de limpieza, calefacción y pequeñas obras de las escuelas de primaria corren a cargo de los ayuntamientos. Es cierto, que la administración educativa debe asumir los gastos de funcionamiento del centro y el pago de las nóminas. Pero no es menos cierto que el cierre de la escuela no elimina a los alumnos, ni el CRA entero, sino a una o alguna de sus secciones. Con lo cual, la dotación económica que la Consejería otorga al CRA en todo caso se ve ligeramente disminuida. A su vez, el alumnado del pueblo sin escuela tiene derecho a la educación, por lo que la Administración les debe proporcionar transporte y en ocasiones como usuarios de este servicio debe asumir también el gasto de comedor para todos ellos.

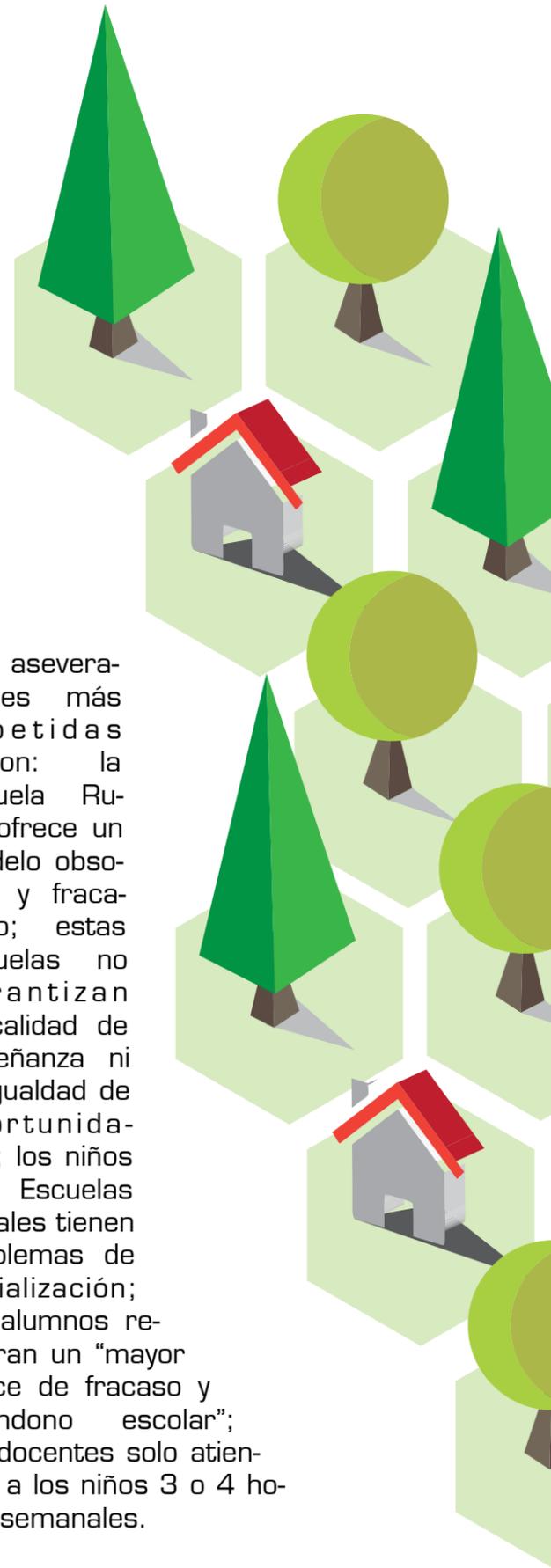
Por todo ello, la rentabilidad económica es más que discutible y se produce un daño al pueblo afectado que provoca la movilización ciudadana. Probablemente, este hecho provocó que se añadiera otro argumento: la falta de calidad.

“ Conviene recordar que los gastos de limpieza, calefacción y pequeñas obras de las escuelas de primaria corren a cargo de los ayuntamientos.

Las aseveraciones más repetidas fueron: la Escuela Rural ofrece un modelo obsoleto y fracasado; estas escuelas no garantizan la calidad de enseñanza ni la igualdad de oportunidades; los niños de Escuelas Rurales tienen problemas de socialización; los alumnos registran un “mayor índice de fracaso y abandono escolar”; los docentes solo atienden a los niños 3 o 4 horas semanales.

Estas afirmaciones, causaron distintas reacciones de indignación y preocupación entre las familias y profesionales de las zonas rurales. Ya que se entendía que evidenciaban una visión llena de tópicos y prejuicios de la educación y de la vida en el medio rural en general, al mismo tiempo que se denostaba la labor del profesorado que trabaja en ella.

Por otra parte, los que conocían la



extensión de la Escuela Rural en Castilla-La Mancha sabían que iba a resultar inviable eliminarlas a corto plazo. , ya que, **la desaparición total de las escuelas unitarias hubiese supuesto: incrementar el gasto en transporte y en comedores; volver a abrir ESCUELAS-HOGAR; asumir un alto riesgo de accidentes en zonas climatológicamente complicadas.**

De esta manera, hubo que dejar muchas escuelas abiertas con pocos alumnos pero muy distantes de centros más grandes y en zonas cuya orografía y climatología hacen imposible el traslado diario. Es decir, hubo que dejar abiertas escuelas de las que se había dicho que ofrecían un modelo obsoleto y fracasado.

Esta historia no es nueva, durante los años 60 y 70 también se produjeron muchos cierres de escuelas unitarias y mixtas. Para justificarlos también se hacían continuas referencias a la calidad de la educación y a la igualdad de oportunidades para los escolares rurales. Tras esta visión negativa se ocultaba el verdadero motivo económico: eliminar las pequeñas escuelas de las zonas rurales lo que ayudaría a reducir la población rural y aumentar la mano de obra para la industria, la construcción y los servicios en las zonas urbanas. **Era la época de los Planes de Desarrollo** que provocaron un éxodo hacia las ciudades y dejaron un campo empobrecido, envejecido y con apenas recursos y servicios. Años después y cuando la democracia dejó expresarse en libertad, desde los pueblos se reclamó de nuevo la necesidad de centros educativos. Esto, unido al balance de costes de transporte, escuelas hogar, riesgo de accidentes y al desarrollo del estado de bienestar, permitió que la educación regresará a muchos pueblos.

En Castilla La Mancha, la actual pérdida de servicios y oportu-

nidades está suponiendo la acelerada pérdida de población, con todo lo que ello conlleva.

La presencia de escuelas, institutos, aulas de adultos, etc., situadas en zonas rurales son de vital importancia para cambiar esta situación, ya que sin duda, el futuro de la escuela rural está unido al futuro del medio rural y viceversa. Los que viven en o cerca del mismo no pueden evitar la sensación de que se le está dejando morir. No se ve una política activa que propicie nuevos horizontes para un espacio que, sin duda, tiene mucho que ofrecer, más allá del turismo rural. La despoblación es la consecuencia inmediata si prosigue el desmantelamiento de los servicios básicos porque la gente más joven abandona los pueblos y sin servicios que ofrecer pocos son los que llegan.

Las Escuelas Rurales son necesarias para que nuestros pueblos y el patrimonio natural y cultural que los envuelve pervivan y esto último es esencial para la sociedad en general. Bajo esta premisa podemos iniciar cualquier debate sobre sus potencialidades y sus dificultades. En cualquier caso, los obstáculos nos deben llevar a buscar soluciones. Las ventajas y desventajas propias de la escuela rural, que las tiene como las tienen centros de otra tipología, no nos deben llevar a plantear su cierre. **Las Escuelas Rurales son garantes de igualdad, son garantes de un mundo rural vivo.**

SOMOS ESCUELA

RURAL

ESCUELA DE BOCHE | YESTE, AÑOS 90

Fuente: revista El Catón nº 19

Portada





STE-CLM ALBACETE

967214677
albacete@ste-clm.com
C/ Marqués de Villares, 10
Ent._02001

STE-CLM CIUDAD REAL

926254482
ciudadreal@ste-clm.com
Avda Alfonso X El Sabio, 1, 6ºD
_13001

STE-CLM CUENCA

969240385
cuenca@ste-clm.com
C/ Diego Jiménez 21
_16003

STE-CLM GUADALAJARA

949222703
guadalajara@ste-clm.com
C/ Ingeniero Mariño 10 bajo
_19001

STE-CLM TOLEDO

925211352
toledo@ste-clm.com
C/ Dublín 4 1º Izda.
_45003

STE-CLM TALAVERA

925818980
talavera@ste-clm.com
C/ Trinidad 9 1B
_45600



ste@ste-clm.com
www.ste-clm.com

655 615 709 WhatsApp

CLÁUSULA DE TRATAMIENTO DE DATOS
El Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de Castilla-La Mancha (STE-CLM) es el responsable del tratamiento de los datos del interesado/a, informándole de que la firma de este apartado supone una manifestación libre y voluntaria del consentimiento expreso e inequívoco para el tratamiento de sus datos, que se ajustará a lo establecido tanto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), como al REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos - GDPR) con la finalidad general de realizar las labores propias de una organización sindical legitimadas por nuestro ordenamiento jurídico, y en su caso, la prestación o facilitación de servicios adicionales.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL		
APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE
N.I.F.	MÓVIL	FECHA NACIMIENTO
DOMICILIO		PROVINCIA
LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO		

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROFESIONAL

CUERPO	SITUACIÓN	DESTINO
<input type="checkbox"/> Maestro/a	<input type="checkbox"/> Funcionario/a de carrera	CENTRO DE SERVICIO:
<input type="checkbox"/> Profesor/a Secundaria	<input type="checkbox"/> Funcionario/a interino	
<input type="checkbox"/> Profesor/a Técnico FP	<input type="checkbox"/> Parado/a	
<input type="checkbox"/> Profesor/a (otro cuerpo)	<input type="checkbox"/> Trabajador/a en otros sectores	
UNIVERSIDAD (señalar)		
<input type="checkbox"/> P.D.I. funcionario	ESPECIALIDAD/ES	*definitivo para funcionarios/as de carrera.
<input type="checkbox"/> P.D.I. laboral		
<input type="checkbox"/> P.A.S.		

DATOS BANCARIOS

El abajo firmante autoriza a esta entidad bancaria para que en mi nombre y con cargo a mi cuenta, abone mi cuota sindical a STE-CLM.

BANCO/CAJA:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

IBAN	CÓDIGO ENTIDAD	SUCURSAL	DC	NÚMERO DE CUENTA
ES				

El abajo firmante da su consentimiento expreso del tratamiento de sus datos por parte de STE-CLM para comunicaciones digitales y postales con fines propios de la actividad sindical, sin perjuicio de las siguientes excepciones:

- No deseo recibir emails informativos.
- No deseo recibir información en papel.
- Sí deseo recibir información a través de SMS, whatsapp (u otros).

(Antes de firmar lea la información adicional que figura en el reverso de esta hoja).

- Sí, doy el consentimiento para el tratamiento de mis datos según lo especificado en el reverso de esta hoja.

En a de de

Fdo.:

1.Agra, 2.Albendea, 3.Alcázar del Rey, 4.Alconchel de la Estrella, 5 Alcoroches, 6.Aljube, 7.Almendros, 8.Altarejos, 9 Anguita, 10.Arguelli-
te, 11.Arguisuelas, 12.Azután, 13.Beg, 14.Belmontejo, 15 Campillo de Ranas, 16.Campillos-Paravientos, 17.Cañada Juncosa, 18.Carrascosa de
Haro, 19.Carrascosa de Haro, 20.Casas de Lázaro, 21.Casas de los Pinos, 22.Casas de Roldán, 23.Casas del
Cerro, 24.Castillejo de Iniesta, 25.Cotillas,
nillo, 30.Fresneda de Altarejos, 31.Fuen-
34.Garcinarro, 35.Golosalvo, 36.Henare-
la Obispaia, 40.Fuertezuelas, 41 Fue-
Estrella, 45.La Frontera, 46.La Re-
Anorias, 50.Las Minas, 51.Los Chospes,
54.Olmeda del Rey, 55.Osa de la Vega,
redes, 59 Peñalver, 60.Pesebre, 61 Po-
Pozo-Lorente, 64.Puebla de Alme-
Martín de Boniches, 67.Santa
69.Sierra, 70.Tinajeros, 71.To-
73.Tresjuncos, 74.Tus, 75.Uclés,
la Sierra, 77.Valdemoro, 78.Val-
verdejo, 79.Vellisca, 80.Villaes-
81.Villaescusa de Haro, 82.Villal-
gordo del Marquesado, 83.Villar
de Domingo García, 84.Villar
Encina, 85.Villarrubio, 86.Ví-
frilla, 88.Zarzuela, 88.Luzaga,
demios de Arriba, 91.Galve
94.Majaelrayo, 95.Es-
rejas, 98.Fuente-
Milmarcos.

26.El Cañavate, 27.El Hito, 28.El Hoyo, 29.El Moli-
talespino de Haro, 32.Fuertescusa, 33.Garaballa,
jos, 37.Hontanaya, 38.Hontanaya, 39.Huerta de
va, 42.La Dehesa, 43.La Dehesa del Val, 44.La
cueja, 47.La Solana, 48.La Ventosa, 49.Las
52.Los Mardos, 53.Monteagudo de las Salinas,
56.Osa de la Vega, 57.Paracuellos, 58.Pa-
veda la Sierra, 62 Pozo de Almoguera, 63.
nara, 65.Puerto de San Vicente, 66.San
Ana de Pusa, 68.Sevilleja de la Jara,
rrejoncillo del Rey, 72.Tresjuncos,
76.Valdemori- llo de

Centros Rurales
cerrados en los últimos años

de la
llora, 87.Za-
89.Bustares, 90.Con-
de Sorbe, 92.Arbancón, 93.Hita,
cariche, 96.Peñalen, 97.Zao-
saz, 99.La Yunta, 100.

**A IGUALES
IMPUESTOS
IGUALES
PRESTACIONES**

LA ESCUELA RURAL POR BANDERA

**POR LA
DEFENSA DE
LA ESCUELA
RURAL**

LA ESCUELA RURAL POR BANDERA

**POR UNA
ORDEN DE
PLANTILLAS
ESPECIFICA DE CRA**

LA ESCUELA RURAL POR BANDERA

**POR LA
RECUPERACIÓN
DEL ACUERDO DE
ITINERANTES**

LA ESCUELA RURAL POR BANDERA

POR LA DEFENSA DE LA ESCUELA RURAL

